



REGISTROS DE DECRETOS 2021

5 de abril de 2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

VISTO Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

La presentación efectuada por las autoridades del CONSEJO ESCOLAR DE MONTE dando conocimiento de la urgente necesidad que reviste el Centro Educativo Complementario Nro. 801 de esta ciudad, que ocupa las instalaciones donde funcionaba el Jardín de Infantes 906 del Barrio Unidad Nacional en cuanto a la urgente reparación instalaciones de gas, calefactores, colocación de artefactos y otros arreglos menores en razón del estado en que se encontraba el edificio lo que hace imprescindible para seguridad de docentes y alumnos que en forma urgente se proceda a estas refacciones,

Que esta estructura de enseñanza representa dentro del Sistema Educativo Provincial un espacio de encuentro comunitario entre docentes, niños, jóvenes, familias, instituciones y organizaciones de la sociedad civil cuyo fin es llevar a cabo conjuntamente acciones que promuevan y fortalezcan la inclusión educativa, el desarrollo de aptitudes para la vida ciudadana, el mundo productivo, la creatividad, la expresión del pensamiento, entre otras iniciativas,

Que es política de este Gobierno Municipal defender y auspiciar la educación pública y propender al mejoramiento del servicio educativo de todos sus niveles, motivo por el cual es una satisfacción acudir en ayuda de estos espacios de enseñanza teniendo en cuenta la urgente necesidad que se posee de proceder a estas reparaciones que resultan imprescindible para la comodidad y protección de quienes concurren a este Centro Educativo, y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza de este gasto se encuadra en los preceptos que determina la Ley de Financiamiento Educativo instituidos por la Ley 26.075, específicamente cuando en uno de sus ítems establece **"promover estrategias y mecanismos de asignación de recursos destinados a garantizar la inclusión y permanencia escolar de niños, niñas y jóvenes "permitiendo favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo nacional"**

Que los materiales que resultaron necesarios para estas reparaciones fueron adquiridos a la firma SANITARIOS MONTE de GAILLASTEGUI LUIS AGUSTIN y los servicios de reparaciones e instalaciones prestados por el Señor MIRANDA HORACIO ANDRÉS,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de Pesos **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 198.999,00)**, a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801 de este Distrito**, para solventar la adquisición de materiales sanitarios y proceder a la reparación de instalaciones de gas, colocación de artefactos y otras refacciones menores atento la solicitud que en tal sentido fuera formulada por el Consejo Escolar de Monte, y los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Tesorería Municipal a emitir el valor precedentemente consignado a favor de los proveedores:

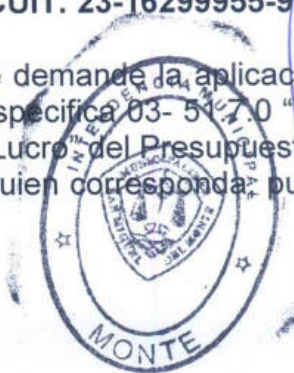
SANITARIOS MONTE de GAILLASTEGUI LUIS AGUSTÍN, CUIT. 30-71406491-2, por la suma de pesos **CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 110.999,00)**; **MIRANDA HORACIO ANDRÉS, CUIT. 23-16299955-9**, por la suma de Pesos **OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00)**,

Procédase a imputar el gasto que demande la aplicación de este artículo con cargo a la Actividad Central 01 - Actividad Específica 03- 5170 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda; publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 649

Dr. José María Galsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte